



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Gerencial

N° 0088 -2025-MDS/GM.

Samán, 20 de mayo de 2025.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Samán.

VISTOS:

Carta N° 001-2025/CCT- N° 003-2025-MDS, suscrito por los miembros de la Comisión CAS N° 003-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, donde solicita la aprobación de las bases para el concurso conforme al D.L. N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 003-2025/MDS, del Proceso de selección para la contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado, la Resolución de Alcaldía N° 037-2025-MDS/A, de fecha 14 de mayo de 2025, Informe N° 005-2025-MDS/OPP- JYSS, de fecha 20 de mayo del 2025, la Opinión Legal N° 058-2025-MDS/OAJ-RHVA, de fecha 20 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **artículo 194°** de la Constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional **ley N° 30305**, y el **artículo 9°** de la Ley de bases de la descentralización **ley N°27783**; concordante con lo dispuesto por el **artículo II** del título preliminar de la **ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**; la Municipalidad Distrital de Samán, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley **N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, en su **artículo 26°** textualmente prescribe “la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)”, así mismo el **artículo 27°** de la citada Ley adscribe “La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)” todo ello en concordancia con lo prescrito por el **artículo 28°** de la misma norma legal que adscribe “La Estructura Orgánica Municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)”;

Que, el artículo 30° de la referida Ley, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regule carreras administrativas especiales. El régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio,

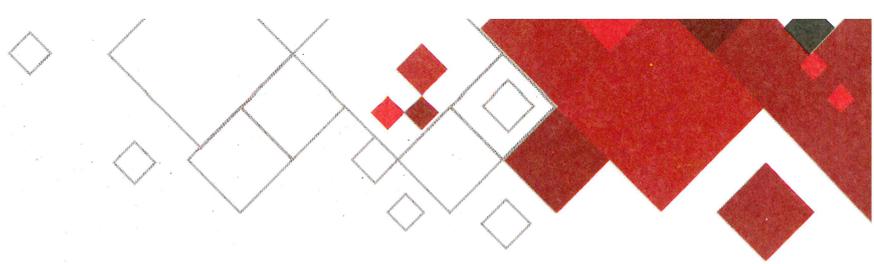
Que, mediante Informe Técnico N° 000232-2022, SERVIR-GPGSC, emitido por la ejecutiva de Soporte y orientación Legal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece que sobre la necesidad de contar con una norma de rango de Ley para contratar personal CAS de necesidad transitoria;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 037-2025-MDS/A, de fecha Samán, 14 de mayo 2025 se aprueba la conformación de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TRANSITORIO N° 003- 2025-MDS;

Que, mediante el Informe N° 002-2025/MDS/A/GM/YCV, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por el CPC. Yonny Raul Ccahua Villasante, Gerente Municipal, pone en conocimiento la necesidad de cubrir plazas vacantes para el normal desempeño de la gestión pública y solicita la Conformación la comisión encargada de los actos Preparatorios, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios N° 1057 CAS 03-2025-MDS,

Que, mediante el Informe N° 005-2025-MDS/OPP- JYSS, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Samán, CPC. Jhudit Yovana Seije Seije, Otorga Disponibilidad Presupuestal para convocar el proceso de selección de mediante la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS TRANSITORIO N° 003-2025-MDS;





Que, mediante la Opinión Legal N° Opinión Legal N° 058-2025-MDS/OAJ-RHVA, de fecha 20 de mayo del 2025, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Richard Hernán Vilavila Apaza, concluye declarar PROCEDENTE, la Aprobación de Bases del Proceso de Selección CAS TRANSITORIO N° 003-2025-MDS, para la cobertura de plazas vacantes por necesidad transitoria en la Municipalidad Distrital de Samán, a plazo determinado, bajo el amparo de las normativas e informes suscritos por la Unidad de Planificación y Presupuesto (...); Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que **se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos otorgan la conformidad y que han sido materia de revisión por sus emisores**, sobre los que se sustenta la presente resolución;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2025-MDS/A, de fecha 06 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS TRANSITORIO N° 003-2025-MDS, de la Municipalidad Distrital de Samán, conforme a los fundamentos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TRANSITORIO N° 003- 2025-MDS, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la comisión de la convocatoria de evaluación y selección para contratación de personal bajo régimen especial de contrato administrativo de servicios, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido por el decreto legislativo N° 1057.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samán

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DEL SAMÁN

CPA Yenny R. Cochua Villasante
GERENTE MUNICIPAL
DNI 01356408

